



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



**Resolución CNPT N° 95/2023**

**Financiamiento de proyectos para el fortalecimiento  
del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura  
Segunda Convocatoria**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de septiembre de 2023.-

**VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley N°26.827 y su Decreto Reglamentario N° 465/2014; en la Ley N° 27.701 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2023; en la Decisión Administrativa Nro. 4 de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 (DECAD-2023-4-APN-JGM); en el Reglamento Interno del CNPT; en la Resolución CNPT Nro. 26/2021 y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes –SNPT- fue creado por la ley nro. 26.827, la que reviste carácter de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República Argentina (art. 2 ley 26.827);

Que conforman el SNPT, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura – en adelante CNPT-, el Consejo Federal de Mecanismos Locales, los mecanismos locales de prevención de la tortura, y aquellas instituciones gubernamentales, entes públicos y organizaciones no gubernamentales - en adelante ONG- interesadas en el cumplimiento de los objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (art. 3 ley 26.827);

Que, al CNPT le corresponde en el marco de sus funciones adoptar medidas dirigidas a garantizar el funcionamiento del SNPT como así también a fortalecerlo;

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina  
Tel. fijo: 3988 1680 / Tel. celular (+54 011) 3780-9470  
[www.cnpt.gob.ar](http://www.cnpt.gob.ar)



## COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Que, dentro de las acciones de fortalecimiento del SNPT, el CNPT puede brindar apoyo económico a ONG que tengan como finalidad la reivindicación de los derechos vulnerados de las personas que atraviesan situaciones de encierro, estén privadas de su libertad o hayan sido liberadas, o sus familiares;

Que, en el mismo sentido, se considera importante financiar proyectos de Universidades Nacionales -en adelante UN- con igual finalidad;

Que, en atención a lo expuesto hasta aquí, en el año 2021 el CNPT lanzó la Primera Convocatoria para financiar proyectos de ONG y UN mediante la Resolución CNPT Nro. 26/2021 en la que se aprobó el procedimiento de asignación de subsidios para el fortalecimiento del SNPT;

Que, mediante la Ley N°27.701 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2023 se asignaron los recursos financieros para el funcionamiento del SNPT cuya Unidad Ejecutora es este Comité Nacional para la Prevención de la Tortura;

Que dicha asignación de créditos permite lanzar una Segunda Convocatoria destinada a estimular y robustecer con subsidios económicos los proyectos de ONG y UN orientados al fortalecimiento del Sistema Nacional de Prevención;

Que la erogación presupuestaria prevista para dicha iniciativa asciende a la suma de \$12.500.000.- (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL);

Que dicha erogación presupuestaria será imputada al inciso 5 del presupuesto del organismo;

Que, en base a lo expuesto, resulta necesario adoptar mediante una reglamentación el procedimiento de solicitud, asignación y rendición de los subsidios de fortalecimiento del SNPT, así como todo otro trámite que resulte necesario;

Que, mediante la Resolución CNPT Nro. 4bis/2019, se aprobó la estructura técnica orgánica del Comité Nacional, creándose la Dirección de Mecanismos Locales, Consejo Federal y otros Integrantes del Sistema Nacional – en adelante, Dirección de Mecanismos Locales-;

Que, conforme sus misiones y funciones corresponde a la Dirección de Mecanismos Locales, asistir al Comité Nacional en el desarrollo de acciones conjuntas con las organizaciones no gubernamentales y/o instituciones públicas (Anexo IV, inc. f – Res. CNPT 4bis/2019);

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina  
Tel. fijo: 3988 1680 / Tel. celular (+54 011) 3780-9470  
[www.cnpt.gob.ar](http://www.cnpt.gob.ar)





## COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Que, han tomado intervención las áreas correspondientes;  
Es por ello que el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

### RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el procedimiento de asignación de subsidios para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, obrante como Anexo I a la presente;

Artículo 2.- Facultar a la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección de Mecanismos Locales, Consejo Federal y otros integrantes del Sistema Nacional, a llevar adelante el procedimiento en cuestión;

Artículo 3.- Autorizar la erogación presupuestaria de \$12.500.000.- (pesos doce millones quinientos mil) para el cumplimiento de los objetivos de la Segunda Convocatoria;

Artículo 4.- Impútense los gastos realizados en virtud de la presente convocatoria a los créditos correspondientes al inciso 5 del presupuesto del ejercicio fiscal 2023.

Artículo 5.- Publíquese la convocatoria a presentar proyectos en la página web oficial del Comité Nacional, junto con los requisitos y procedimientos previstos para la tramitación de dicha solicitud.

  
**Alex Ziegler**  
Comisionado C.N.P.T.


  
**Alejandra Mumbach**  
Comisionada C.N.P.T.

  
**Juan Manuel Irrazábal**  
Presidente  
CNPT

  
**Rocío Alconada Alfonsín**  
Comisionada C.N.P.T.

  
**Josefina Ignacio**  
Comisionada C.N.P.T.

  
**Gustavo Palmieri**  
Comisionado C.N.P.T.

  
**Andrea Triolo**  
Comisionada C.N.P.T.



# COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



## ANEXO I – Res. CNPT 0095/2023

### I.- CONVOCATORIA

1.- El CNPT realizará una convocatoria a presentar proyectos de fortalecimiento del SNPT, que se mantendrá abierta durante un plazo de 20 días hábiles.

2.- La convocatoria se hará pública a través de la página web del CNPT, de sus redes sociales y mediante campañas de difusión.

3.- Durante dicho lapso, las instituciones postulantes deberán presentar un proyecto de hasta PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) que estipule objetivos generales, objetivos específicos, un presupuesto estimativo, recursos a aportar por la institución, las actividades que se desarrollarán y los tiempos de ejecución de las mismas, el cual no podrá exceder los 12 meses.

4.- La documentación requerida según el tipo de entidad será la siguiente:

#### A) Para Organizaciones Sociales:

1. El documento de Proyecto sobre el cual se solicita el subsidio, suscrito por la máxima autoridad de la Organización solicitante.

2. Constancia de CUIT.

3. Acta constitutiva y estatuto.

4. Acta de designación de autoridades vigentes (donde conste elección y distribución de cargos).

5. Foto de DNI de Presidente/a o Director/a Ejecutivo/a de la organización;

6. Constancia de Cuenta Bancaria a nombre de la Organización;

7. Resolución de INAES, IGJ o autoridad de aplicación que otorgó la personería jurídica.

#### B) Para Universidades Nacionales:

1. El documento de Proyecto sobre el cual se solicita el subsidio suscrito por la máxima autoridad del Organismo solicitante.

2. Acta de designación de la autoridad solicitante del subsidio y DNI del mismo.

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina  
Tel. fijo: 3988 1680 / Tel. celular (+54 011) 3780-9470  
[www.cnpt.gob.ar](http://www.cnpt.gob.ar)





## COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



3. Constancia de apertura de Cuenta Bancaria a nombre de la Universidad.
4. Constancia de CUIT.

### II.- PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE FORTALECIMIENTO DEL SNPT Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- 1.- Las instituciones solicitantes del subsidio deberán presentar el proyecto estipulando objetivos generales, objetivos específicos, un presupuesto estimativo, recursos a aportar por la institución, las actividades que se desarrollarán y los tiempos de ejecución de las mismas;
- 2.- Desde la Secretaria Ejecutiva se dará cuenta al Pleno de las solicitudes ingresadas a fin de determinar el interés del CNPT en los proyectos presentados; posteriormente se correrá vista a la Dirección de Mecanismos Locales, Consejo Federal y otros integrantes del Sistema Nacional, para la evaluación técnica del proyecto y elaboración del correspondiente dictamen;
- 3.- Para la evaluación técnica del proyecto, se podrá convocar a las personas solicitantes a una reunión a fin de abordar los objetivos; evaluar su viabilidad; y analizar la capacidad de reporte de resultados o rendición de gastos de acuerdo a los plazos de ejecución proyectados;
- 4.- Previo a la elaboración del dictamen de la Dirección de Mecanismos Locales, se dará intervención a la Dirección General de Administración para que opine sobre el cumplimiento de los requisitos administrativos contables de la ONG o UN solicitante;
- 5.- Se podrá promover la asociación de proyectos presentados por distintas instituciones/organizaciones que resulten complementarios, para ello se acordará quienes serán responsables de la ejecución de los fondos del subsidio; también se podrán proponer reformas o adecuaciones para el mejor cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura;
- 6.- El CNPT podrá definir otorgar un subsidio por el monto total o parcial del solicitado;
- 7.- Aprobada la asignación del subsidio, las instituciones solicitantes firmarán un convenio con el CNPT en el cual se comprometerán entre otras cosas, a utilizar los fondos para los fines que fueron solicitados, y elevar la rendición de los gastos de acuerdo al plazo acordado con el CNPT;

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina  
Tel. fijo: 3988 1680 / Tel. celular (+54 011) 3780-9470  
[www.cnpt.gob.ar](http://www.cnpt.gob.ar)



## COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



8.- Finalizado el proyecto, la Administración del CNPT evaluará la rendición correspondiente, y se someterá a aprobación del pleno. Concluida esta etapa, el expediente se archivará;

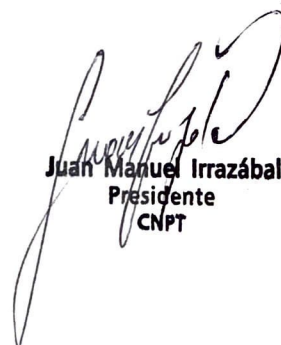
9.- Aquellas instituciones que tengan pendiente la aprobación de la rendición de gastos de un subsidio otorgado, cuya ejecución del proyecto se encuentre finalizada, no podrán presentar nueva solicitud de subsidio hasta tanto aquella rendición se dé por aprobada.

Las instituciones que tengan proyectos en curso podrán participar de la convocatoria, debiendo presentar todos los documentos institucionales, administrativos y otros requisitos formales nuevamente;

10.- Desde la Secretaria Ejecutiva se diseñarán los documentos necesarios para la rendición de los gastos ejecutados en el marco del Proyecto.

  
**Alex Ziegler**  
Comisionado C.N.P.T.

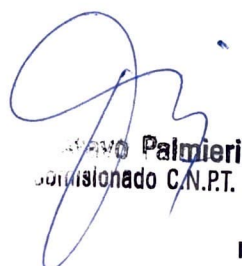
  
**Alejandra Mumbach**  
Comisionada C.N.P.T.

  
**Juan Manuel Irrazábal**  
Presidente  
CNPT

  
**Rocío Alconada Alfonsín**  
Comisionada C.N.P.T.

  
**Josefina Ignacio**  
Comisionada C.N.P.T.

  
**Andrea Triolo**  
Comisionada C.N.P.T.

  
**Marcelo Palmieri**  
Comisionado C.N.P.T.